



Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 311 de 2015

Carpeta Nº 116 de 2015

Comisión de Ganadería,
Agricultura y Pesca

APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Se prohíbe en todo tipo de cultivos, en los casos que se determinan

**RECURSOS NATURALES RENOVABLES
RENARE**

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 18 de noviembre de 2015

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Edmundo Roselli, Vicepresidente.

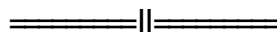
Miembros: Señores Representantes Armando Castaingdebat, Nelson Larzábal,
Virgilio Alberto Salvo y Alejo Umpiérrez.

Delegado
de Sector: Señor Representante José Querejeta.

Invitados: Por RENARE, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,
Directora General, ingeniera agrónoma Mariana Hill; y Director General
de Servicios Agrícolas, ingeniero agrónomo Carlos Clérico.

Secretaria: Señora Virginia Chiappara.

Prosecretaria: Señora Lilián Fernández Cítera.



SEÑOR PRESIDENTE (Edmundo Roselli).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Ayer por la tarde llamó el ministro para comunicar que hoy no podía venir porque está muy ocupado y quedó a las órdenes para concurrir en otro momento.

Debemos invitarlo nuevamente para dialogar sobre la cuestión con Venezuela, único tema planteado por los compañeros.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- En vez de esperar al próximo mes y convocar al señor ministro para las sesiones ordinarias de la Comisión, me parece conveniente recibirlo el miércoles próximo a la hora 12 en sesión extraordinaria, pues hay mucha inquietud por parte de todos los sectores. Esperar quince días es mucho tiempo.

(Ingresan a sala la directora General de Recursos Naturales Renovables, ingeniera agrónoma Mariana Hill, y el ingeniero agrónomo Carlos Clérici)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión tiene el agrado de recibir a la directora General de Recursos Naturales Renovables, ingeniera agrónoma Mariana Hill y al ingeniero agrónomo Carlos Clérici.

SEÑORA HILL (Mariana).- Muchas gracias por recibirnos. El gusto es nuestro. Siempre es bueno venir para comentar y compartir las cosas que hacemos y que además sean de interés para los señores diputados.

Entregaremos unas carpetas con el material que comentaremos. Cualquier duda, los diputados encontrarán información en ese documento.

El motivo de la convocatoria es un proyecto de ley relativo a la aplicación de productos fitosanitarios en zonas aledañas a cursos de aguas naturales y artificiales y unidades potabilizadoras de agua, las UPA.

En la documentación entregada hay un informe de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables que desarrollaremos seguidamente. Luego, los diputados podrán evacuar las dudas que tengan.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debemos comunicar que disponemos de una hora, porque a las 13 sesiona la Asamblea General.

SEÑORA HILL (Mariana).- En el informe que entregamos manejamos tres aspectos. Cuando hay un curso de agua, en la zona de exclusión -cuestión en la que viene trabajando la Dirección General de Recursos Naturales Renovables conjuntamente con la Dirección General de Servicios Agrícolas y la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio-, de amortiguación o zona *buffer* -lugar aledaño al curso de agua-, es deseable que prácticamente no se haga nada, tratando de mantener el campo natural o bosque nativo cuando existe.

La aplicación de fitosanitarios en esa zona -aspecto al que apunta este proyecto de ley- no es deseable porque puede provocar contaminación puntual, directa al curso de agua. Una contaminación puntual es cuando una industria desagota sus desechos directamente en un curso de agua; lo mismo ocurre cuando los contaminantes de un tambo o de un *feedlot* se vierten directamente a la fuente de agua.

Sin embargo, la fuente de contaminación más importante en la producción agropecuaria es la difusa, es decir, cuando en algún lugar de la cuenca se genera un problema porque hay un contaminante o un potencial contaminante que por escurrimiento del agua, asociado a los sedimentos, termina en el curso de agua. Entonces, estas áreas

de protección precisamente se desarrollan para que constituyan una barrera física ante los contaminantes que llegan del resto de la cuenca.

En lo que concierne a este proyecto a estudio, el ingeniero agrónomo Bertoni, de la Dirección General de Servicios Agrícolas ya presentó su informe; igualmente lo adjuntamos a la documentación que entregamos porque estamos de acuerdo. No ingresaremos a los aspectos informados por la Dirección General de Servicio Agrícolas porque están bien documentados en esta presentación.

Si prohibimos la aplicación de productos fitosanitarios en un área determinada, estaríamos prohibiendo toda la actividad agrícola, porque se desarrolla con el uso de este tipo de productos. Las zonas de exclusión, de aplicación se vinculan al uso del suelo y en forma indirecta se estaría prohibiendo la agricultura y gran parte de la actividad que se desarrolla en esta área. Es bueno encontrar un equilibrio entre la protección del ambiente y el área de producción del país. Por lo tanto, es importante diseñar perfectamente cuál es el área que hay que excluir de la agricultura para proteger los cursos de agua.

No nos referiremos al área afectada por los quinientos o setecientos metros previstos en el proyecto de ley, porque ya fue planteado por el ingeniero agrónomo Bertoni.

Existe normativa, ya sea del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o del de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que prevé algunos aspectos contenidos en la ley sobre la que expuso el ingeniero agrónomo Bertoni, por lo que tampoco profundizaremos.

En la primera carilla del informe, el punto 2 refiere a una recopilación a partir de la revisión de mil cuatrocientos trabajos, elaborada por el investigador Gary Bentrup, en 2008. En este trabajo se presentan algunas pautas para desarrollar mecanismos que ayuden a diseñar el ancho adecuado de exclusión a fin de lograr una mejor prevención de contaminación en los cursos de agua.

En la figura 1 de la página 2 del informe verán un esquema que demuestra qué se debe tener en cuenta para diseñar los metros que acompañan un curso de agua que hay que resguardar.

En esta página se informa acerca de los tipos de contaminantes. Por ejemplo, podemos tener una cuenca que aplica mucho fósforo, mucho nitrógeno o que porta mucho ganado por lo que se puede pensar que hay posibles contaminantes. También puede haber cuencas de bajo uso agrícola y no hay fuente contaminante; hay que tenerlo en cuenta.

También refiere esta recopilación a la longitud, al área del campo y a la condición de la superficie del suelo. No es lo mismo si el suelo está cubierto que desnudo. Si el suelo está desnudo, el riesgo de que el contaminante llegue al agua es mayor que si el suelo está cubierto. Lo mismo ocurre con la textura del suelo, porque hay suelos que son muy arenosos en los que el agua tiende a infiltrarse y no a escurrirse. En cambio, en suelos con mucha arcilla -es como si fuera un elemento plástico- el agua tiende a escurrir y no a infiltrar. Entonces, a la hora de diseñar el ancho de la faja de protección del curso de agua, hay que tener en cuenta todos estos factores.

Quiero explicar la primera figura de la página 3. El ancho de la zona de amortiguación, zona *buffer*, para proteger el agua, en este caso se mide en una escala que va de 0 a 180 pies. Abajo, referí que 30 pies equivalen aproximadamente a 9 metros, por lo que 180 pies son aproximadamente 55 metros.

Y los números del 1 al 7 establecidos en la Tabla A de esa página, refieren a distintas situaciones que responden a la textura, cobertura y pendientes del suelo, a situaciones geográficas. Por ejemplo, la situación 7 es de poca presión, es decir con poco contaminante, que afectan el riesgo de la generación de contaminantes en el agua. La situación 1 es de alta presión que favorece el escurrimiento, de suelos desnudos. Es decir, las peores condiciones de generación y transporte de contaminantes hacia el agua.

De esta gráfica se desprende que en una buena situación, o en una situación que no es favorable a la contaminación -que es la curva 7-, con un ancho de zona de amortiguación o de zona de protección de nueve metros, alcanzaría el cien por ciento de la eficiencia en la captura de contaminantes. Por el contrario, en el 1, que es una situación mala, de alta pendiente, de alto escurrimiento, un suelo desnudo, con una situación de alta intensificación de uso, al aumentar los anchos de protección no se aumenta la eficiencia de captura o la disminución de la llegada de contaminantes al agua. Esto no quiere decir que con faja de nueve metros se soluciona. La extensión de una faja de protección, aunque sea muy amplia, no es únicamente lo que nos soluciona los problemas de contaminación en el agua.

En función de estos trabajos se genera una batería de medidas que tienen que ser aplicadas al mismo tiempo para mejorar la calidad del agua.

Una de esas medidas son las zonas de protección vinculadas a una barrera mecánica contra la contaminación, más que el efecto que pueda tener la aplicación de un fitosanitario en esa barrera. Dentro de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables estamos trabajando en ese aspecto, con los planes de uso y manejo de suelos. Una de las fuentes más importantes de protección de los cursos de agua es la dimensión de la erosión. Porque lo que viaja a través del paisaje y termina llegando al agua, en su mayoría son sedimentos o partículas de suelo que pueden llevar un fósforo o la molécula de un fitosanitario. Si esa partícula se desprende del suelo, se transporta a lo largo de la ladera y termina en el agua, es la fuente más importante de contaminación.

Por lo tanto, estas zonas de amortiguación, áreas *buffer* o de exclusión sirven como barreras sanitarias y se van diseñando de acuerdo con distintos factores. Entendemos que en la propuesta del proyecto de ley son muy anchas y con ello no se soluciona lo que se pretende. Además, deben existir distintos diseños, de acuerdo con las diferentes situaciones, ya sea por tipo de suelos, por pendientes o por nivel de uso en la cuenca.

Lo que hemos presentado aquí es la recopilación de un trabajo de Estados Unidos, porque mientras no se genere información a nivel nacional, nos basamos en datos del extranjero.

En la página 4, cuando se hace referencia al punto "Otras acciones", entre ellas se mencionan los planes de uso y manejo de suelos para la agricultura. En uno de los documentos que les entregué hay un artículo que presentamos en el simposio de agricultura que se realizó en Paysandú, en el mes de octubre. Es un buen resumen de la aplicación de la política, de las etapas y en cuál están, y de las tareas de fiscalización. Nos pareció bueno traerles el artículo para que pudieran profundizar en el tema. Allí podrán ver en qué están los planes de uso.

También estamos con los planes de lechería sostenible. En realidad, los planes de uso y manejo de suelos están siendo aplicados para la agricultura de cereales y oleaginosas, y ahora comenzamos en el sector de lechería, con un diseño similar a la agricultura que se va a empezar a aplicar a la cuenca del río Santa Lucía. Además de la planificación del uso del suelo y de la rotación de cultivos, se incorporan aspectos que tienen que ver con la fertilización fosfatada, habiendo identificado al fósforo como el

contaminante más importante en los cursos de agua. Ahora hemos comenzado con esto; estamos en la fase piloto. Al igual que cuando hicimos el diseño para la agricultura, se están realizando reuniones con los productores, con los técnicos que presentan los planes y con las gremiales. No solo proponemos cómo trabajar, sino que también recibimos devoluciones para implementar esto en el formato de construcción colectiva, que es como nos gusta trabajar con el sector privado, acompañando todo el proceso.

La Dirección General de Servicios Agrícolas, que ya estuvo aquí explicando sus acciones, tiene a su cargo el uso responsable de los agroquímicos. También tenemos todo lo que tiene que ver con la protección de bosque nativo de la Dirección General Forestal. Si en un arroyo hay un monte de 300 hectáreas, evidentemente, esa superficie, constituye la zona de exclusión. El bosque nativo es el que define la zona de exclusión. Hay áreas del monte del río Yí que tienen 500 metros de longitud. Por lo tanto esa es la zona de exclusión, y no menos. El bosque nativo es el que manda. En las zonas en las que no hay bosque nativo estamos trabajando junto con Dinama para determinar 10 metros fijos para todos los cursos de agua e ir profundizando en las situaciones más vulnerables o que requieran mayores zonas de exclusión.

En la página cuatro podrán ver un dibujo. En él se muestran los planes de uso que están presentados en recursos naturales. Las manchitas amarillas corresponden a los padrones que están pegados a la red hidrográfica de la cuenca del río Santa Lucía. Allí nosotros medimos la zona de exclusión fijada por la normativa de Dinama. En caso de que no se respeten las distancias ya definidas -que varían entre 20, 40 y 100 metros- nos comunicamos con los productores para que en el próximo cultivo cumplan con lo que establece la normativa con respecto a las zonas de amortiguación.

Nosotros pensamos que se trata de un tema en el que hay que intervenir. En todas partes del mundo se tienen en cuenta las zonas de exclusión que acompañan cursos de agua. Por suerte, nuestro país está comenzando a analizar ese tema. No tenemos que olvidar que hay que diseñarlo con criterios científicos. Debemos saber que estamos atacando un problema que puede tener el impacto deseado, pero en áreas que muchas veces compiten con la producción. Por lo tanto, es necesario hacerlo en forma cuidadosa y evitando errarle. Nos parece que 300 metros en todos los cursos de agua es excesivo y no cumple con la función de protección que se espera.

Finalmente, quisiera decir que compartimos plenamente la idea de normalizar esta situación. Ya hay muchas normas vigentes vinculadas con los cursos de agua, centros poblados y lavados de máquinas. El uso responsable de productos fitosanitarios es el nuevo tema sobre el que está trabajando la DGSA; entiendo que se lo deben haber presentado, y va más allá de la sola definición de alguna zona de exclusión. Toda la literatura científica indica que hay que aplicar un conjunto de medidas para evitar la contaminación del agua; entre ellas está la faja de amortiguación, en la que estamos trabajando, y sabemos que por sí sola no garantiza la calidad del agua. Además, el ancho no necesariamente es proporcional a la efectividad, sino que se deben tener en cuenta otras cosas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Usted ha dicho que la primera causa de contaminación es el fósforo. ¿Sabría decirme cuál es la segunda?

SEÑORA HILL (Mariana).- La fuente de contaminación difusa, vinculadas a la actividad agropecuaria son nutrientes y residuos de agroquímicos. Posiblemente, cualquiera de ellos podría serlo.

De acuerdo con los monitoreos de calidad de agua que realizan la DGSA, la Facultad de Ciencias, la Facultad de Agronomía y Dinama, se puede decir que el

problema que hoy tiene el país está vinculado con el fósforo. Esto no significa que como es solo fósforo, no tomamos en cuenta al resto. Sin duda, ese es el problema que debemos atacar en primer lugar. Con los demás contaminantes debemos realizar una tarea de cuidado y prevención. Por suerte, estamos en condiciones de prevenir contaminaciones con agroquímicos porque hoy su existencia no es importante. Debemos atacar el fósforo que es el contaminante identificado en los cursos de agua.

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- ¿Qué punto se toma en cuenta cuando se establecen 10 metros de distancia con respecto al curso de agua? ¿Es por el lugar donde corre el agua o se toman en cuenta los niveles de crecida? La normativa de la Intendencia de Canelones dice que es del punto máximo de crecida. No me ha quedado claro y quisiera saber qué se establece exactamente.

Asimismo, entendemos que en el proyecto de ley debería establecerse la distancia que debe existir con las plantas de tratamiento de agua de OSE cuando se realizan fumigaciones aéreas. Digo esto no por lo que pueda implicar, ya que se supone que están sobre una corriente de agua y que la distancia debe mantenerse, sino por la conmoción pública que puede generar ver una avioneta dando vueltas a 30 metros de una planta potabilizadora. Se nos ocurrió que se podría establecer la misma distancia que con un centro poblado o una escuela.

SEÑORA HILL (Mariana).- Los 10 metros que hemos mencionado, son un ejemplo, porque la norma aun no se ha aprobado. Una vez que tengamos la normativa, eso va a quedar claramente establecido. Junto con Dinama proponemos que se determine una faja de protección mínima para todos los cursos de agua naturales -aún no lo hemos definido- entre 15 y 25 metros. Para algunos casos ya hay normativa que establece las distancias; por ejemplo, 20, 40 o 100 metros, como es el caso del embalse de Paso Severino. Eso no quiere decir que la distancia se congele en 10 o 15 metros; se pondrá como línea de base y, de acuerdo con la vulnerabilidad de las cuencas, se fijará. En algunos casos se tomará en cuenta la línea media, en otros la cota equis.

Con respecto a la distancia que debe mantenerse entre las fumigaciones aéreas y las unidades potabilizadoras de agua voy a dar una opinión, porque eso es competencia de los servicios agrícolas.

Quiero decir que las aplicaciones aéreas son muy pocas. De acuerdo con conversaciones que he mantenido con el director de los Servicios Agrícolas, no habría inconvenientes en excluirlas de ciertas zonas. Más del 80% de las aplicaciones son terrestres. Podría ampliarse la normativa vigente y establecerse la distancia que deben mantenerse con las unidades potabilizadoras de agua.

En el año 2010 o 2011 vinimos con el ministro a raíz de unas fumigaciones aéreas en las unidades potabilizadoras de agua. No recuerdo los detalles, pero desde el punto de vista de la toxicidad, de acuerdo con las cuentas que hicimos, era como tirar una aspirina.

Entiendo que se trata de un tema sensible y que debemos prestarle atención. Creo que podría incluirse en la normativa que tienen los servicios agrícolas. Quizá ya está incluida; no lo sé.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- De acuerdo con la información que nos han brindado, entiendo que hay una casuística muy grande que hay que tener en cuenta, con relación a la dimensión del curso de agua y las características del terreno.

Por filosofía de legislador y por convicción soy amante de dejar pocas cosas de las que considero esenciales, en la reglamentación, pero parecería que este es un caso

típico de reglamentación, partiendo de la base de que ya existen normas globales de protección del recurso agua, en diversas leyes. Parecería que en este caso habría que hacer un análisis sobre el terreno, mirar cada una de las prácticas correspondientes y llevarlas en cada caso, sin perjuicio, de una normativa expresa sobre cada arroyo, cañada o río y ponerla en concordancia con los planes de manejo de suelo que cada productor presenta. ¿Es así?

Ustedes conocen el proyecto de ley que tenemos a consideración. Ya están planteadas ciertas distancias, por ejemplo, 500 metros para aplicaciones aéreas o 300 metros para las terrestres en las que existen núcleos urbanos. Ustedes entienden que no sería bueno establecer por ley una distancia mínima para la aplicación aérea o terrestre, dada las consideraciones geográficas específicas de cada parte del territorio nacional. ¿Es así? ¿Me equivoco?

SEÑORA HILL (Mariana).- Es así. Pero además de las características geográficas, hay diferentes usos del suelo en las distintas cuencas. Por ejemplo, hay cuencas que solamente tienen ganadería, entonces, la presión sobre ese curso de agua es menor si es ganadería vacuna que si es tambo. Desde nuestra opinión y con la herramienta de uso y manejo del suelo que hace un abordaje territorial muy afinado, me parece que estoy totalmente de acuerdo con lo que ha manifestado.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- De acuerdo al volumen de planes de manejo de suelos presentado y a las áreas selectivamente cultivadas o declaradas ¿hay concordancia total entre planes de manejo de suelo y áreas explotadas en todas las áreas de cultivo? ¿O todavía existe incumplimiento en la presentación de planes de cultivo que sería, eventualmente, el ojo negro, la zona oscura sobre la cual ustedes no estarían llegando y, por lo tanto, no hay posibilidad de hablar de zonas de amortiguación?

SEÑOR HILL (Mariana).- Lo que nosotros hemos visto en la parte de presentación de planes, es decir área declarada en agricultura versus área efectivamente destinada a la agricultura, tiene una concordancia altísima, a tal punto que estamos teniendo -eso está informado en el documento- muchísimo trabajo para encontrar a los incumplidores, porque realmente el nivel de cumplimiento es de 96%, de acuerdo con las estimaciones. O sea que, en realidad, es un instrumento inclusive de gestión muy grande para otras cosas. Recuerdo que con el Instituto de Logística hicimos un trabajo. Ellos diseñaron posibles tramos de necesidades de arreglos de camino, por ejemplo, en función de la estimación de los volúmenes de grano que iban a estar circulando por distintos tramos de ruta. Encontraron una concordancia altísima de lo declarado, por ejemplo, con respecto a los volúmenes producidos. De manera que, en ese sentido, hay un cumplimiento muy alto y nos está sirviendo para dar una mano en la gestión de las áreas de exclusión. Además, tenemos comunicación directa con los agrónomos que presentan los planes, con los productores. En base al vínculo de diálogo que tenemos estamos informando. Por lo tanto, pienso que sí.

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- En cuanto a la pregunta del diputado Roselli sobre los contaminantes, quiero decir que, sin duda, el fósforo es el que se acumula mayormente en el agua, por lo tanto, el problema puede estar en que, a raíz de la acumulación de fósforo, nitrógeno y otros nutrientes ocurren floraciones de algún tipo de algas que generan sustancias que pueden ser tóxicas. El fósforo actúa como nutriente de otros contaminantes que no vienen de afuera sino que crecen en el lugar, en la propia fuente de agua.

En cuanto a la distancia de fumigación, tanto aérea como terrestre, a los cursos de agua, la normativa del ministerio es bien clara, tal como lo expresó el director Bertoni; hay para todos los cursos de agua. Quizás entendemos que no son suficientes, pero sí existe

normativa de distancias para todos los cursos de agua con un mínimo de 10 o 30 metros en el caso de la fumigación aérea. Lo que no existe en la normativa de uso y manejo del suelo, y por eso habíamos invitado a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, es la distancia a la que el productor puede plantar. Entonces, se podrían agregar distancias acordadas con la otra dirección del ministerio, para que nos diera más garantías en cuanto a que si no está plantado a menos de 30 o 10 metros, por ejemplo, tampoco se va a fumigar porque no hay necesidad de hacerlo. Ahora bien, si el productor planta es muy difícil saber si realmente no fumigó ahí. El plan de suelos se lo aprueba, pero, por lo que tengo entendido, hoy no está fijado a qué distancia del curso de agua se puede plantar. En eso están trabajando, en establecer, en los planes de uso y manejo de suelo, una distancia mínima a los cursos de agua, como forma de protegerlos.

Quería hacer esta aclaración, porque no es lo mismo la distancia de fumigación que la de plantación, pero están muy asociadas.

SEÑOR CASTAINGDEBAT (Armando).- Voy a seguir en la línea de lo que se dijo anteriormente. Habíamos hablado al respecto con Cacho Bertoni.

Estoy de acuerdo en no dejar nada escrito y mucho menos con el alcance de una ley, para no ser más realistas que el rey y meternos en problemas de los que no sabemos cómo salir. La trazabilidad es un claro ejemplo en el que hemos ofrecido mucho más de lo que nos exigían los mercados y después terminamos en líos difíciles de resolver.

No obstante, no sé si con alcance de decreto o ley, ya hay cosas fijas, sobre todo respecto a centros poblados y escuelas, lo que no deja de ser un problema. Yo puse el ejemplo aquí del problema que teníamos como intendencia a fin de conseguir terrenos para Mevir. Nadie quería porque achicaba, sobre todo en predios chicos o lecheros, áreas de cultivo. Capaz que sería bueno, más aún cuando el ministerio tiene presencia en todo el país, que esas áreas que ya están establecidas -desconozco si es con alcance de decreto o de ley- puedan ser variadas bajo la supervisión de un técnico. No son muchos los casos. No es lo mismo fumigar con deriva que sin deriva. Hay muchas variaciones. Si escribimos una cifra nos vamos a cubrir y terminaremos dejando fuera mucho terreno que necesitamos que sea productivo. Mi inquietud -quizás no pueden responderme hoy- es si se puede acompañar lo que hoy ya está escrito, con la supervisión de un técnico. Hay representantes en todo el país.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Quiero aclarar lo que decía el diputado Larzábal.

Lo que existe -digo esto de acuerdo a los documentos que tengo, pero también se lo pregunto a Mariana Hill- es una resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de 2008 que prohíbe la aplicación aérea de productos fitosanitarios a una distancia de 30 metros de cursos naturales y, en caso de ser terrestres, 10 metros. Supuestamente, se controla que cada productor cuando presenta su plan de cultivo cumpla con esta resolución. No hay posibilidad de que plante más contra el río, porque no le aprobarían el plan de cultivo. Esa es mi pregunta. No hay posibilidad de que siembre y que después esté en infracción en caso de fumigar sobre ello. Parecería un poco contradictorio si fuera así.

La pregunta final es si está previsto hacer una suerte de decreto o resolución global que normativice el panorama global con relación a las posibilidades de cultivo, en un solo cuerpo normativo, en una sola resolución del ministerio o decreto del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de ulteriores modificaciones que pueden atender, obviamente, a las mejoras tecnológicas, respecto a la deriva, a la neutralidad o menor daño al entorno ambiental, que haga los fitosanitarios en el futuro debido a las mejoras tecnológicas.

SEÑORA HILL (Mariana).- Evidentemente, llega el fósforo y hace proliferar las algas. En realidad, el fósforo en sí no es el problema, pero es alimento para las algas que segregan toxinas, que es lo que genera el problema.

Es muy difícil que hoy la agricultura, sea forrajera o cualquier otra, se pueda hacer sin la aplicación de productos agrotóxicos. De manera que es el uso del suelo el que finalmente estará regulando la aplicación de productos fitosanitarios.

En sí, el Ministerio no revisa los planes de manejo y uso del suelo. Se acredita y los presenta un agrónomo. Cada tanto, nosotros miramos -con cierta aleatoriedad- los planes y, luego, en función de eso, actuamos. En general, lo que hacemos es llamar por teléfono al agrónomo y le decimos, por ejemplo: "No respetaste los diez metros", pero eso se controla.

En la página 4, dice que en la cuenca del Santa Lucía, identificamos que hay 273 padrones que no estaban respetando las fajas de 20 y 40 metros que la Dinama había establecido. Entonces, a través de los planes, podemos chequear y, evidentemente, a partir del cultivo siguiente, el productor tiene que retirar un poco la chacra más lejos.

En cuanto al tema de los planes específicos, creo que estamos abiertos a todo y que hay que estudiar todas las propuestas que tengan contenido agronómico serio y sustento basado en conocimiento científico. De hecho, hoy en el embalse de Paso Severino está la cota del embalse y cien metros más de zona de exclusión. Los productores están armando una propuesta para ver si pueden transformar eso en un manejo especial, porque algunos predios, en donde el embalse está rodeado en ambos lados, realmente se ven transformados en un corredor dentro del embalse.

Creo que es demasiado peligroso pasar de no hacer nada a tener todo controlado; mucho más si le damos un carácter de ley

En lo relativo al tema de las áreas de protección, recién estamos empezando a trabajar. Está lo de las aplicaciones. En realidad, es el suelo el que manda, porque hoy todas las tecnologías de cultivos tienen alguna aplicación de algún producto. Estamos controlando las zonas *buffer* y estamos proponiendo mayores zonas *buffer* en las áreas más vulnerables, por ejemplo, en los embalses para agua potable: Santa Lucía, Laguna del Cisne y Laguna del Sauce. Son las tres en las que, por el momento, se está trabajando con más atención.

Creo que lo de los diez metros y lo de los treinta metros es aplicable a todo. Eso es lo más general que tenemos desde el punto de vista del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Esas fajas no estarían indicando un deterioro muy importante de áreas productivas. Inclusive, la Dirección General de Servicios Agrícolas hizo una cuenta a nivel país que muestra que no se saca mucha área productiva, y el efecto puede ser muy importante. Ahora, lo otro hay que estudiarlo, cuenca por cuenca

Evidentemente, si se saca agua para potabilizar, tiene que ser un poco más restrictivo que en otros lugares. Se está trabajando y yo creo que hay que hacerlo aún más en toda la batería de medidas.

Por ahora, estamos pensando en seguir trabajando con la normativa vigente y no avanzar mucho más hasta no tener un panorama más claro de qué es lo que tenemos que hacer.

SEÑOR CASTAINGDEBAT (Armando).- ¿Lo que hay hoy son solo resoluciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que se anulan o se modifican a través de otra modificación de la cartera? ¿No tenemos nada establecido por ley que solo cambie una ley?

SEÑORA HILL (Mariana).- Según el recuerdo que tengo de lo que tiene que ver con la parte política de uso del suelo, no, porque por ahora esto está basado en lo de la Dinama que, en la mayoría, no son ni siquiera decretos, sino resoluciones ministeriales. No recuerdo de memoria lo de la Dirección General de Servicios Agrícolas, pero en su mayoría son resoluciones de dicha dirección.

En mi opinión, antes de dar carácter de ley a estos temas, hay que estudiarlos y profundizar un poco más en ellos, porque entiendo que, en materia de la calidad, no es lo mismo Santa Lucía que Tupambaé. Entonces, entiendo que hay que profundizar, estudiar y, sin miedo, si hay que restringir, hacerlo, pero con estudios un poco más fuertes. Hay que actuar en el tema de la calidad ambiental, pero hay que hacerlo donde sabemos que tendemos un impacto positivo, porque tampoco podemos frenar la producción.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca agradece su presencia, porque nos nutrió muchísimo.

(Se retira de sala la directora General de Recursos Naturales Renovables, ingeniera agrónoma Mariana Hill, y el ingeniero agrónomo Carlos Clérico)

—Continúa la sesión.

Tenemos que analizar la propuesta del señor diputado Alejo Umpiérrez sobre la invitación al señor ministro. Tenemos que resolver si hacemos una sesión extraordinaria o esperamos a la primera sesión del próximo mes.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- El señor diputado Larzábal manifestaba que el día miércoles él no estaría. La pregunta es si el martes puede concurrir, porque esperar hasta el próximo mes me parece demasiado, de acuerdo a la problemática. Si no, podría solicitar a la secretaría que fuéramos nosotros al despacho del señor ministro, a los efectos de agilizar el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar, deberíamos considerar la agenda del señor ministro, que es muy extensa. Ayer no vino porque realmente estaba ocupado. Si queremos concurrir al despacho de él, deberíamos preguntar primero al señor ministro qué día nos puede recibir y, luego, la secretaría consultaría a los demás señores diputados. Sería bueno que concurrieran todos los señores diputados titulares.

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- Me voy el domingo y vuelvo el miércoles de noche. Jueves o viernes podría reunirme. Creo que es distinto llamar al señor ministro acá que hacer una reunión informal en el despacho.

SEÑOR PRESIDENTE.- También deberíamos consultar al presidente, para que estuviera presente.

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- Estaríamos retardando una semana la visita.

SEÑOR PRESIDENTE.- Veremos la agenda del señor ministro para organizar la visita al Ministerio.

SEÑOR CASTAINGDEBAT (Armando).- Quiero plantear otro tema.

Estuvimos conversando porque queremos citar al director del Instituto Nacional de Colonización para charlar acerca de varios asuntos: criterios de selección de tipos productivos, definición clara de colono -porque se está manejando más de uno-, costos en los que estamos incurriendo para instalar los sistemas productivos lecheros -que no son todos iguales- y si hay algún plan para el desarrollo ovino de pequeños productores en base a colonización. Creo que es un tema interesante.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)